



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	TERESITA LÓPEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 030 2013 00002 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son apelables las Sentencias de primera instancia, recurso que deberá interponerse y sustentarse dentro del término de 10 días siguientes a la notificación de la sentencia, el cual se concederá en el efecto suspensivo.

Dentro del proceso de la referencia, esta Agencia Judicial profirió la sentencia No. 424 del 12 de mayo de 2015, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda (Fls 246 a 254), providencia que fue notificada a las partes por correo electrónico el mismo día (Fls 255 a 259).

El apoderado judicial de la señora TERESITA LÓPEZ MARTÍNEZ mediante escrito del 27 de mayo de 2015, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Despacho (Fls 260 a 271).

Al ser procedente y teniendo en cuenta que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del plazo de ley, **SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el **H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por el apoderado judicial de la señora TERESITA LÓPEZ MARTÍNEZ mediante escrito del 27 de mayo de 2015, en contra de la sentencia de primera instancia. En consecuencia, remítase por secretaría el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, **05 DE JUNIO DE 2015.**
En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMAN
SECRETARIA